



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 055/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EL MISMO A SER EJECUTADO CON FF 30 OF 88.

Coronel Oviedo, 08 de marzo de 2023

VISTO: El Memorandum DGAF N° 12/2023 proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita el pago en concepto de becas por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú, a ser ejecutado por el objeto de gastos 841 Becas.

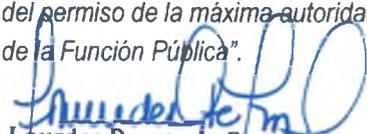
La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

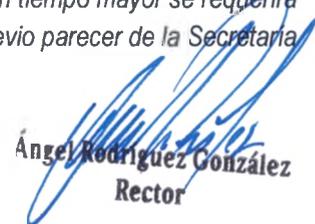
CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar el pago por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú, por el curso de Posgrado en Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, a ser impartido en la Universidad Americana; Maestría en Investigación Científica, en la Universidad Nacional del Este; Especialización en Didáctica Universitaria, desarrollado por el Rectorado de la UNCA; Maestría en Tecnología de Alimentos, desarrollado por la Universidad Tecnológica Federal Do Paraná; y apoyo económico a favor de una alumna para el financiamiento de la etapa de elaboración de tesis; a ser ejecutados con FF 30 OF 88.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

La Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su Art. 49 inc. m) establece que: Los funcionarios públicos tendrán derecho a: "... capacitarse para desempeñar mejor su tarea", el mismo cuerpo legal y normativo en el Art. 50 expresa: "Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 055/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EL MISMO A SER EJECUTADO CON FF 30 OF 88.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

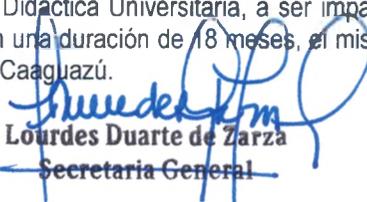
RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 18.324.439 (guaraníes diez y ocho millones trescientos veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve) a favor del Abg. **ANTONIO CARDOZO VILLALBA**, con C.I. N° 3.178.597, por el curso de Posgrado en Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, a ser impartida en la Universidad Americana, con una duración de 2 años, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2°) AUTORIZAR el pago de Gs. 11.000.000 (guaraníes once millones) a favor de la Mg. **GISELLE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, con C.I. N° 7.758.022, por el curso de Posgrado en Maestría en Investigación Científica, a ser impartida en la Universidad Nacional del Este, con una duración de 2 años, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 3°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.000.000 (cuatro millones) a favor de la **DEYSI CAROLINA ESCOBAR NUÑEZ**, con C.I. N° 5.219.333, por el curso de Posgrado en Especialización en Didáctica Universitaria, a ser impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con una duración de 18 meses, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 4°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.000.000 (cuatro millones) a favor del Abg. **BLAS ARTURO GALEANO MONTANÍA**, con C.I. N° 2.908.825, por el curso de Posgrado en Especialización en Didáctica Universitaria, a ser impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con una duración de 18 meses, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 055/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EL MISMO A SER EJECUTADO CON FF 30 OF 88.

Art. 5°) AUTORIZAR el pago de Gs. 3.000.000 (tres millones) a favor de la Ing. **NATALIA CARDOZO MONTE**, con C.I. N° 5.574.093, por el curso de Posgrado en Maestría en Tecnología de Alimentos, a ser impartida por la Universidad Tecnológica Federal Do Paraná, en la que fue seleccionado y que se encuentra cursando actualmente, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 6°) AUTORIZAR el pago de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) correspondiente a ayuda económica, a favor de **JORGELINA CABALLERO AVALOS**, con C.I. N° 5.541.167, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas; para el financiamiento de la realización de Tesis de Grado, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 7°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector